



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 501- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 NOV 2023

**VISTOS:** El Informe N° 553-2023/GRP-402000-402100 de fecha 16.11.2023, Proveído de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de fecha 15.11.2023, inserto en el Informe N° 2133-2023/GRP-402420 de fecha 15.11.2023, Proveído de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de fecha 07.11.2023, Proveído de Gerencia de fecha 06.11.2023 inserto en el Informe N° 448-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06.11.2023, Informe N° 1967-2023/GRP-402420 de fecha 02.11.2023, Contrato N° 032-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10.11.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de Noviembre del 2023, se suscribió el Contrato N° 032-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15199 "San José" del Centro Poblado Villa Paccha, Distrito de Chulucanas, Provincia Morropón y Departamento de Piura". CUI N° 2475375, entre la entidad Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y CONSORCIO BIGOTES representado por JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, por un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Que, con Informe N° 1967-2023/GRP-402420 de fecha 02.11.2023, el Sub Director de la División de Obras, informa que estando próximo a la fecha de firma de contrato de ejecución de obra con la empresa contratista CONSORCIO BIGOTES, para la ejecución de la obra en referencia, se hace necesario designar una supervisión de obra. (...). Y estando que el proceso de selección de la consultoría de supervisión mediante Concurso Público N° 004-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, tiene como fecha de otorgamiento de la Buena Pro el 22.11.2023, se hace necesario designar un inspector de obra; por lo que se está proponiendo al Ing. Civil JORGE LUIS PAREDES CABALLERO con CIP N° 50007 como inspector de Obra en cuestión. De estar de acuerdo se hace necesario oficializar dicha designación y vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 448-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06.11.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, OTORGA CONFORMIDAD a la propuesta efectuada por el Sub Director de la División de Obras; Ing. Marcos Daniel Flores quinde; Y RECOMIENDA la emisión del ACTO RESOLUTIVO de designación de Inspector de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 SAN JORGE DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA", al Ing. JORGE LUIS PAREDES CABALLERO, con CIP N° 50007, toda vez que la obra ya cuenta con contrato de ejecución de obra.

Que, con Proveído de fecha 06.11.2023, la Gerencia Sub Regional remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, los actuados, para opinión legal y proyecto de Resolución.

Que, con Proveído de fecha 07.11.2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, alcance copia del Contrato de Ejecución de Obra.

Que, con Informe N° 2133-2023/GRP-402420 de fecha 15.11.2023, el Sub Director de Obras informa que se ha Firmado el Contrato de Ejecución de Obra de la referencia, entre el contratista CONSORCIO BIGOTES y la GSRMH en fecha 10.11.2023, se hace necesario continuar con el trámite de designación de inspector de Obra en cumplimiento al Art. 186.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 501 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 NOV 2023

Que, con Proveído de fecha 15.11.2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, remite a la Oficina Sub regional de Asesoría Legal, los actuados a esta oficina, para proyectar el acto resolutivo.

Que, con Informe N° 553-2023/GRP-402000-402100 de fecha 16.11.2023, La Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, estando a lo informado por el Sub Director de la División de Obras y la Dirección Subregional de Infraestructura y en aplicación de la normativa legal Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, aplicable supletoriamente, OPINA: 3.1. **PROCEDENTE** la Designación del **INGENIERO CIVIL JORGE LUIS PAREDES CABALLERO con CIP N° 50007, como INSPECTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA".**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 186° numeral 186.1, establece: **"Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra."**

Que, así mismo, el Artículo 186° Numeral 186.2, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones se Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo."

Que, conforme se tiene del Informe del Sub Director de la División de Obras, al indicar, que: **Y estando que el proceso de selección de la consultoría de supervisión mediante Concurso Público N° 004-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, tiene como fecha de otorgamiento de la Buena Pro el 22.11.2023, se hace necesario designar un inspector de obra; por lo que se está proponiendo al Ing. Civil JORGE LUIS PAREDES CABALLERO con CIP N° 50007 como inspector de Obra en cuestión.**

Que es de precisar que la designación del inspector de obra, solicitada por la Sub Dirección de la División de Obras, es de carácter temporal mientras concluya el procedimiento de selección de la consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra en mención. Habiendo indicado que la fecha prevista para el otorgamiento de la Buena Pro, es el día 22 de noviembre del 2023, sumado a ello los ocho (8) días, del plazo para firma de contrato, esto es máximo al 30 de noviembre del 2023, se contará con el inspector de Obra.

Que ante la necesidad de Contar con un profesional idóneo que vele por la correcta ejecución de la obra en representación de la entidad, resulta necesario e indispensable la designación propuesta por el Sub Director de la División de Obras.

Que, así mismo se cuenta con la CONFORMIDAD por parte del Director Sub regional de Infraestructura, mediante Informe N° 448-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06.11.2023, en el cual OTORGA CONFORMIDAD a la propuesta efectuada por el Sub Director de la División de Obras; Ing.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 501-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 NOV 2023

Marcos Daniel Flores quinde; Y RECOMIENDA la emisión del ACTO RESOLUTIVO de designación de Inspector de la Obra.

Que, por lo expuesto y con la conformidad Otorgada por las áreas técnicas de la entidad, respecto a la designación del Ing. JORGE LUIS PAREDES CABALLERO con CIP N° 50007 como inspector de la Obra en mención, quienes han determinado que el ingeniero propuesto es el profesional idóneo para ejercer el cargo de Inspector; corresponde su designación y la emisión del acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. JORGE LUIS PAREDES CABALLERO con CIP N° 50007 como **INSPECTOR DE OBRA**, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que la presente Designación se efectúa únicamente hasta la contratación de la Supervisión, mediante el procedimiento de selección correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución al Profesional designado como Inspector de Obra, Ing. JORGE LUIS PAREDES CABALLERO.

**ARTICULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

